



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**5794** CONVOCATORIA AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACT. DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LA SALUD Y LA IGUALDAD

#### ANUNCIO

Por Decreto del Sr. Diputado de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, número 2888, de fecha 29 de junio de 2023, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, número 1757, de fecha 5 de mayo de 2022 (BOP núm. 90, de fecha 13 de mayo de 2022), en relación con la distribución de ayudas económicas dentro de la Convocatoria del Plan de ayudas a Entidades deportivas para la organización de proyectos y actividades deportivas relacionadas con la salud y la igualdad, durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2022 y el 1 de octubre de 2023, anualidad 2023, se ha dispuesto lo que, en los particulares de interés, a continuación se transcribe:

“.../...

*Primero.- Aprobar la distribución de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas a Entidades deportivas para la organización de proyectos y actividades deportivas relacionadas con la salud y la igualdad, durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2022 y el 1 de octubre de 2023, por un importe total de 58.173,00 euros, concediendo las siguientes subvenciones a las Entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, con indicación de la actividad a subvencionar y fecha/s de realización, presupuesto de la actividad solicitada y el importe de la subvención otorgada:*

Nº	NIF	ENTIDAD	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN €
1.	G03887759	CLUB DE AJEDREZ TABIYA ALCOY	Ajedrez educativo en el colegio, 5 octubre 2022- mayo 2023	3.617,00	1.045,50
2.	G44928471	ATLETICO SAN JUAN C.D.	Clinic de Fútbol Femenino, septiembre 2023	6.750,00	1.326,00
3.	G54420443	CLUB NÁUTICO MARINA INTERNACIONAL DE TORREVIEJA	Jornada de Pesca infantil inclusiva, julio 2023	4.680,00	1.096,50
4.	G42597278	CLUB VOLEIBOL ATLETICO ALICANTE	Deporte en tu barrio, julio-agosto 2023	2.745,00	1.198,50



Nº	NIF	ENTIDAD	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN €
5.	G54343835	CLUB TAEKWONDO CATRAL	I Jornada taekwondo inclusión y salud, septiembre 2023 -	2.800,00	1.683,00
6.	G54707146	CLUB AIKIDO SHUREN DOJO	Construyendo lo nuevo, 2 octubre 2022-junio 2023	2.944,03	1.351,50
7.	G46350468	FEDERACION DE BALONMANO C.V.	REF Congress (la mujer en el arbitraje del balonmano), agosto 2023	57.500,00	1.606,50
8.	G96208814	FEDERACION DE TRIATLON DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	Triwoman Training Camp, julio 2023 -	8.700,00	1.581,00
9.	G03697315	CLUB BALONCESTO BENISSA	Apren jugant, julio 2023	900,00	900,00
10.	G01734839	CLUB APANAE DE DEPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELCTUAL Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO	Jornadas deportivas para la igualdad y la salud con jóvenes con diversidad funcional, junio 2023	2.970,00	1.275,00
11.	G54504006	CLUB FURYO	Actividades relacionadas con la igualdad, abril-1 octubre 2023	4.000,00	1.504,50
12.	G54656707	TRINET NUNCA ES TARDE CLUB DE TRIATLON FEMENINO	Proyecto Nunca es Tarde, 2 octubre 2022-1 octubre 2023	15.052,00	1.708,50
13.	G54537832	CLUB DEPORTIVO PLAYA Y MAR	Calidad de vida y bienestar a través del SUP, 2 octubre 2022-1 octubre 2023	16.350,00	1.657,50
14.	G16912271	INDUSTRIALES DE IBI CLUB DE FUTBOL AMERICANO	Proyecto Estudiante-A atleta, octubre 2022-junio 2023	15.570,00	1.504,50
15.	G03055100	SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA SAN BLAS	SCD San Blas senderismo, salud e igualdad, abril-septiembre 2023	8.000,00	1.275,00
16.	G54930540	CLUB DEPORTIVO ATLETICO ASPE	Escuela de fútbol femenino, 2 octubre 2022-junio 2023	8.165,00	1.530,00
17.	G03737608	CLUB ATLETISME LLEBEIG XABIA	Grupo entrenamiento adultos, noviembre 2022-1 octubre 2023	16.000,00	1.275,00
18.	G03099454	CLUB NAUTICO DE SANTA POLA	Salut i sport, septiembre 2023	3.940,00	1.402,50
19.	G03045275	REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE	Rema vida, 2 octubre 2022- 1 octubre 2023	12.048,00	1.708,50
20.	G53929865	ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO PROVINCIA DE ALICANTE	Volviendo a vivir con el deporte, 2 octubre 2022-julio 2023	6.371,30	1.555,50
21.	G03057098	SOCIEDAD DEPORTIVA CLUB NAUTICO EL CAMPELLO	Mar abierto, mayo de 2023	2.965,13	1.122,00
22.	G03720364	ASOCIACION ELCHE CLUB NATACION	Igualdad deporte y bienestar, 2 noviembre 2022-1 octubre 2023	26.475,00	1.300,50
23.	G54544077	CLUB ATLETISMO LA NUCIA	La Nucia Salud y Deporte, enero-junio 2023	6.000,00	1.122,00
24.	G09799313	CLUB DEPORTIVO DE BICICLETA DE MONTAÑA DE GUARDAMAR DEL SEGURA	Vuelta a Formentera pedales de salud, 23 septiembre 2023	4.025,00	1.020,00
25.	G54758438	CLUB DE DEPORTES DE MONTANA LES LLEBRES DE MURO	Marcha solidaria día de la dona, día 11 de marzo 2023	10.523,00	1.479,00
26.	G53640850	ANEMONA (GRUPO AUTOAYUDA PARA MUJERES CON CÁNCER DE MAMA)	Deporte y salud (Modo on: gym, pilates, 2 noviembre 2022-1 octubre 2023	6.140,00	1.326,00
27.	G54880497	CLUB TRIATLON LEUCANTE	Rescue Camp&Healthy Habits by Leucante, abril de 2023	6.280,00	1.402,50
28.	G06904031	VELORECICLA	Bici escuela Velorecicla, 3 octubre-junio 2023	4.550,00	1.351,50
29.	G53532172	UNION CICLISTA NOVELDA	II Marcha BTT femenina Novelda, 14 de mayo de	4.250,00	1.479,00



Nº	NIF	ENTIDAD	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN €
			2023		
30.	G02831584	ALICANTE SUN CLUB DE FÚTBOL PLAYA	II salud, nutrición y deporte inclusivo en el fútbol playa, abril-mayo 2023	3.800,00	1.530,00
31.	G42574442	SOCA-RUN CLUB D'ESPORTS DE MUNTANYA	Actividad de mejora de la salud a través de la práctica de deportes de montaña 2023 - abril-septiembre 2023	1.290,00	1.275,00
32.	G46402434	FEDERACION DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	Impulsando la dama del ajedrez. Jornada presencial 2023, 17 septiembre 2023	2.128,00	1.402,50
33.	G03234622	CLUB NATACIÓN VILLENA ALTO VINALOPÓ	II Campus natación y hábitos saludables- julio 2023-	6.000,00	1.275,00
34.	G03050887	REAL CLUB NAUTICO DE TORREVIEJA	Equipo remo/piraguas adaptado formación y preparación, marzo-septiembre 2023	7.250,00	1.275,00
35.	G46362125	FEDERACION DE BOXEO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	Escuela de boxeo para internos en Centro Penitenciario, junio-1 octubre 2023	5.000,00	1.326,00
36.	G03851128	ASOCIACION PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ASPE	Escuela deportiva y para la salud APDA, 2 de octubre 2022-1 octubre 2023	26.200,00	1.708,50
37.	G54788872	CLUB DE FUTBOL INDEPENDIENTE ALICANTE	Igualdad fútbol 8, septiembre 2023	6.500,00	1.275,00
38.	G54856687	FUNDACION LUCENTUM BALONCESTO ALICANTE	Divercesto, noviembre 2022-octubre 2023	12.000,00	1.734,00
39.	G03322245	RACING SAN GABRIEL ACD	Integración social a través del deporte, 2 octubre de 2022-junio 2023	29.800,00	1.300,50
40.	G03097284	UPAPSA	Encuentros deportivos UPAPSA, 2 octubre 2022-mayo 2023	7.967,48	1.632,00
41.	G53783932	COSTA BLANCA CLUB DE RUGBY	Jornadas de Rugby Sevens Femenino, septiembre 2023	32.000,00	1.377,00
42.	G03498912	CLUB CICLISTA CONTESTANO	Jornada de Ciclismo inclusivo por San Hipólito, julio 2023	2.400,00	1.275,00

Segundo.- Desestimar las solicitudes presentadas por las Entidades que a continuación se relacionan, de la Convocatoria del Plan de ayudas a Entidades deportivas para la organización de proyectos y actividades deportivas relacionadas con la salud y la igualdad, durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2022 y el 1 de octubre de 2023, anualidad 2023, por los motivos que en cada caso se indican, conforme a lo establecido en las Bases por las que se rige esta Convocatoria:

Nº	CIF	Entidad	Motivo Desestimación
43.	G54386685	CLUB AJEDREZ ASPE	Solicitud presentada FUERA DE PLAZO (fecha de 28 de marzo de 2023 con registro 2023-E-RE-9328)
44.	G54956479	CLUB DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA RAFAL RUNNING	Solicitud presentada FUERA DE PLAZO (fecha de 28 de marzo de 2023 con registro 2023-E-RE-9752).
45.	G53617189	CLUB D'ESCACS MUTXAMEL	Solicitud presentada FUERA DE PLAZO (fecha de 28 de marzo de 2023 con registro 2023-E-RE-9794).



*Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y la Base Quinta, penúltimo párrafo, de las que rigen esta Convocatoria, considerar a las Entidades que se relacionan a continuación, desistidas de sus solicitudes, con las fechas de entrada en el Registro General que se indican, presentadas para participar en la Convocatoria del Plan de ayudas a Entidades deportivas para la organización de proyectos y actividades deportivas relacionadas con la salud y la igualdad, durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2022 y el 1 de octubre de 2023, anualidad 2023, por los motivos que se especifican seguidamente:*

Nº	CIF	Entidad	Motivo Desestimación
46.	P0305900C	GRUP DE RECREACIO ESPORTIVA DE SENDERISME DE TARBENA	Presenta renuncia (2023-E-RE-8548)
47.	G53934394	CLUB DEPORTIVO ELDA BOX	No subsana (requerimiento de fecha 12/04/2023 con registro 2023-S-RE-6720)
48.	G54967047	CLUB RUGBY MONASTIL ELDA	No subsana (requerimiento de fecha 12/04/2023 con registro 2023-S-RE-6721)

*Cuarto.- Disponer un gasto por importe total de 58.173,00 euros con cargo a la Aplicación 22.3411.4832300 del Presupuesto vigente, con destino al abono de las cantidades asignadas a cada una de las Entidades beneficiarias que figuran en el apartado Primero.*

*Quinto.- La Base Novena de las que rigen la presente convocatoria, en relación con la "Justificación y abono", se debe adaptar tras la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada en sesión plenaria de fecha 3 de mayo de 2023. Por lo que las Subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias, previa presentación de los justificantes correspondientes, en la forma prevista en este punto.*

*Como novedad, se establece que cuando la subvención concedida sea inferior a 30.000,00 euros, la justificación se realizará sin aportar facturas, recibos y demás justificantes de gasto. En todo caso, el centro gestor (Deportes), a requerimiento de la Intervención, podrá solicitar a la entidad beneficiaria de la subvención, la remisión de los justificantes de gasto relacionados en el Impreso de justificación de subvenciones 1B. Por lo que los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a mantener la documentación original durante un plazo no inferior a cuatro años desde la finalización del plazo de justificación de la subvención. La no presentación de los justificantes de gasto originales implicará el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención otorgada, con la correspondiente liquidación de intereses de demora.*

*Esta documentación deberá corresponder al proyecto seleccionado como objeto de la subvención y referido al periodo o temporada que comprende la presente*



*convocatoria (Base Primera), y deberá presentarse dentro de los plazos establecidos en las Bases que rigen la convocatoria.*

*No se aceptarán como justificantes aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia Entidad.*

*La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con el proyecto o actividad seleccionada como objeto de la subvención y su fecha de realización. Dicha fecha, con indicación expresa del inicio y finalización de la actividad, deberá ser indicada expresamente en la solicitud.*

*Todas las actividades se deberán justificar en los 30 días posteriores al de su realización, una vez recibida la notificación de la subvención. En todo caso, el plazo máximo de justificación será el 15 de octubre de 2023, inclusive, para las actividades que se celebran en la segunda quincena del mes de septiembre de 2023.*

*En el supuesto de cambio de fecha de realización de la actividad subvencionada deberá comunicarse expresamente a la Diputación Provincial, a través de los medios telemáticos establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación de Alicante, con anterioridad a la fecha de realización de la misma, y estar debidamente justificado, permaneciendo invariable el importe de la subvención concedida. Si no se comunica en la forma indicada y con la anterioridad expresada, no se admitirá el cambio de fecha.*

*Las subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes de los gastos correspondientes a la actividad seleccionada como objeto de la subvención, y referidos al periodo y temporada que comprende la presente convocatoria, indicados en la Base Primera.*

*El importe a justificar será, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención. Si la cantidad justificada fuera menor a la concedida, se procederá a reducir la cantidad concedida de forma directamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula:*

$$\text{Subvención} = (\text{Importe Justificado} \times \text{Importe concedido}) / \text{Importe a Justificar}$$

*La justificación de los gastos podrá referirse a: material deportivo, desplazamientos, arbitrajes, cuotas federativas, gastos de personal, trofeos o premios en metálico, manutención de los participantes en la actividad y otros gastos, de conformidad con lo establecido en la Base Novena de la presente convocatoria*

*No serán admitidos los gastos relacionados con el mantenimiento o funcionamiento anual de la Entidad solicitante, los intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de*



*procedimientos judiciales, los gastos de asesoramiento jurídico o financiero, gastos notariales y registrales, etc.*

*Tratándose de gastos no susceptibles de justificación mediante facturas, será admisible la emisión de recibos (originales o fotocopias debidamente compulsadas), con los requisitos exigidos para las facturas en esta Base. No se aceptarán albaranes, notas de entrega, tiquets, etc.*

*En el supuesto de que la Entidad beneficiaria recibiera alguna/s subvención/subvenciones de otros Organismos o tuvieran ingresos afectados, el importe a justificar deberá ascender, como mínimo, a la suma de la totalidad de los ingresos recibidos (subvenciones concedidas e ingresos afectados), incluida la subvención de la Diputación Provincial.*

*En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas excederá del coste presupuestado de la actividad, ya que, en otro caso, se reduciría proporcionalmente la subvención provincial.*

*Por lo tanto, y tras la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada en sesión plenaria de fecha 3 de mayo de 2023, las Entidades beneficiarias deberán presentar:*

*a) Impreso de justificación de subvenciones 1B, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados, de conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, y los recursos obtenidos.*

*b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, suscrita por responsable de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*c) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que se hubiera autorizado expresamente a la Excma. Diputación Provincial para obtener de forma directa la acreditación de estas circunstancias (ver en Apartado 6 del modelo normalizado de Solicitud general de subvención). Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar estos documentos.*

*d) Certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad de haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por la Excma. Diputación Provincial a que refiere la Base Octava, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y, en el caso de que se hubiesen confeccionado elementos publicitarios gráficos, un ejemplar de los realizados que deberá incluir el logotipo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Asimismo, deberá aportarse justificación gráfica de haber*



*efectuado difusión en las redes sociales de las que disponga el beneficiario, debiendo contener, como mínimo, el objeto de destino, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación de Alicante.*

*Si la actividad se hubiera realizado con anterioridad a la de la fecha de concesión de la subvención, será necesario, igualmente, aportar certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad justificando la no realización de publicidad de la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial, por este motivo.*

*Los justificantes de pago (facturas) solo deberán presentarse cuando así lo solicite el Departamento de Deportes.*

*El Impreso 1-B estará disponible en la sede electrónica de la Diputación, en la dirección: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, (“Catálogo de Tramites”/“Procedimientos disponibles”/“Seleccione categoría: Justificación de Subvenciones”).*

*En cualquier caso, las facturas que se emitan deberán tener relación directa con la actividad objeto de la subvención, expedidas a nombre de la Entidad, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (perfectamente detallado), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado o exento (en el caso de exenciones se deberá especificar normativa aplicada).*

*Sexto.- La Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base Décimo-Tercera), podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado, o por incumplimiento de los plazos de justificación establecidos en la Base Novena de la Convocatoria.*

*Séptimo.- Cuando como consecuencia de la anulación, revocación o revisión de la subvención, el importe definitivo de ésta, sea inferior al importe pagado, el perceptor estará obligado a reintegrar el exceso. Asimismo estará obligado a reintegrar, el beneficiario que ha percibido la subvención falseando las condiciones exigidas u ocultando aquellas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto; por la obligación de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucción a las actuaciones de control financiero y en otros supuestos en la normativa de la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, y en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Excm. Diputación.*

*Octavo.- La Excm. Diputación Provincial podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportuno para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención y de la adecuación de los justificantes presentados.”*



*Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.*

*Noveno.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las que rigen este Convocatoria. La publicación servirá de notificación del acuerdo de resolución de la Convocatoria a todos los interesados, con expresión de los recursos, órganos y plazos que quepan contra aquel.*

*Décimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura, Transparencia y Deportes.”*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto administrativo de referencia. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE DEPORTES

LA SECRETARIA GENERAL